

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, la parte demandada remitió el anterior memorial donde solicita la elaboración del oficio para la cancelación de la medida cautelar con destino al banco COLPATRIA.

Pasa a despacho de la Señora Jueza hoy 11 de abril de 2024, para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo singular
Demandante	: Sistecredito
Demandado	: Marcela Moná Robledo
Radicado	: 630014003007-2015-00416-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud hecha por la parte demandante, el despacho dispondrá los ordenamientos correspondientes.

Ordenara repetir los oficios mediante los cuales se comunica al banco COLPATRIA informando la cancelación de la medida cautelar en contra de la demandada Marcela Moná Robledo, lo anterior con fundamento en el artículo 597 numeral 10 del código general del proceso.

Por lo brevemente expuesto el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR repetir los oficios mediante los cuales se comunica al banco COLPATRIA informando la cancelación de la medida cautelar en contra de la demandada Marcela Moná Robledo identificada con cedula de ciudadanía N° 1.094.948.737.

NOTIFÍQUESE,

DDG

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

061 DE ABRIL 12 DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539f0ea3db63992979fcaadffe202ab12644f2adc839de3ecd5e41baa9e9d24d**

Documento generado en 09/04/2024 11:34:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>